

ACTA DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018
QUINTO CONSEJO UNIVERSITARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día **doce de febrero de 2018**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECIOCHO DEL QUINTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Lizbeth Yoshelin Acosta Quezada, Edgar Moisés Aguilar Curiel, Gabriel Amador Valenzuela, Edson Alberto Avelar Ramírez, Silvia Campuzano Peña, Eduardo Colmenares Cruz, María Guadalupe Cuevas Bahena, Giovanni de la Cruz Lara, Andrés Rubén Domínguez Varela, Daniel García Muñoz, Jorge Alberto Cárdenas Hernández, Ana Luisa Jiménez Aguilar, Israel Jiménez Cuahutli, Daniel Ledesma Estrada, Vanessa Martínez Luna, Olga Edith Meneses Rodea, Carlos Santiago Montoya, María Guadalupe Muñoz Aguirre, Ana María Ponce Martínez, Jonathan Saldaña González, Renata Elizabeth Aguilar Acuña y Estefany Serio Abarca; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: José Alberto Benítez Oliva, Francisco Emilio de la Guerra Castellanos, Israel Homero Galán Benítez, Alberto García Quiroz, Miguel Ángel Godínez Gutiérrez, Beatriz Levario Acosta, José Carlos Luque Brazán, Rafael Martínez Vega, Gabriel Alfonso Medina Carrasco, José de Jesús Olivares Trejo, María del Pilar Padierna Jiménez, José Ricardo Piña Cancino, Beatriz Eugenia Romero Cuevas, Abigail Sandoval Cuevas y Nancy Ventura Ramírez; los consejeros con derecho a voz: Jorge Landeros Muñoz, Christopher Guzmán Mora, Ángel Trejo Barrientos, José Hernández Vázquez, Luis Enrique Nava Hernández, Luis Alberto Melgarejo Paredes y Davina Guadalupe Ponce Martínez; y los Representantes del sector administrativo, técnico y manual: Huitzil Clemente Díaz, Isabel Contreras Lee, Antonio Díaz Pérez y Rafael Alfonso Olguín Campuzano; y el Rector Vicente Hugo Aboites Aguilar, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II, XII y XIV, 5 fracciones I, II y III, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15 y 17 fracciones III, V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracciones II y VI, 45, 46, 47, 48, 49, 89, 92, 105 y 114 del Estatuto General Orgánico; Artículos 1, 3, 4, 30 al 42, 43, 44, 51, 61 al 66, 71, 74 fracciones I y III, 88, 89, 90, 91, 92, 109, 110, 112, 122, 123, 140 al 189 del Reglamento en Materia Electoral; y Artículos 3, 4, 6, 7 y 83 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-5/EX-01/001/18

El pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria para la elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2022, el Calendario electoral, y los Avisos para la integración del Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones.

La Convocatoria para la elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2022, el Calendario electoral, y los Avisos para la integración del Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones, serán publicados en los medios oficiales de la Universidad el día hábil posterior de su aprobación.

La Convocatoria para la elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2022, será publicada en por lo menos un diario de circulación nacional tres días hábiles posteriores de su aprobación.

Anexos

Ciudad de México, 12 de febrero de 2018.

Convocatoria para la elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo de gestión 2018-2022, Calendario electoral, y Avisos para la integración del Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones.

Título I Fundamento legal

Con fundamento en el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II, XII y XIV, 5 fracciones I, II y III, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15 y 17 fracciones III, V y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracciones II y VI, 45, 46, 47, 48, 49, 89, 92, 105 y 114 del Estatuto General Orgánico; Artículos 1, 3, 4, 30 al 42, 43, 44, 51, 61 al 66, 71, 74 fracciones I y III, 88, 89, 90, 91, 92, 109, 110, 112, 122, 123, 140 al 189 del Reglamento en Materia Electoral; y Artículos 3, 4, 6, 7 y 83 del Reglamento del Consejo Universitario.

Título II Alcance la convocatoria

La convocatoria para la elección de Rector(a), el calendario electoral, y los avisos establecen los órganos electorales, los procedimientos electorales específicos como el establecimiento de: fechas y mecanismos para la integración de órganos electorales, fechas del proceso electoral, procedimientos que deben observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes, en su caso la jornada de consulta de preferencias, la elección y los medios de impugnaciones.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2018.

Convocatoria para la elección de Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2018-2022.

A la Comunidad Universitaria:

Con fundamento en el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 15, 17 fracción III y demás relativos de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracción VI, 45, 46, 48, 49 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y Artículos 1, 31, 43, 51, 61 al 64, 114, 115, 120 al 139 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que deseen participar en el proceso de elección de Rector(a) de la

Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2018-2022, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme lo siguiente:

Título III **Proceso de elección de Rector(a)**

Capítulo I **Del Rector(a)**

Sección única.- De conformidad con los Artículos 45, 46 y 47 del Estatuto General Orgánico, el Rector(a) es el representante legal y responsable general de la administración de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; la duración del cargo de Rector(a) será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento, sin posibilidad de renovación del cargo; y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar la administración de la Universidad y representarla legalmente;
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo por medio de la estructura orgánica de la Universidad;
- III. Presentar el proyecto anual de ingresos y el presupuesto de egresos, integrados de conformidad con los reglamentos de planeación y presupuesto, para su análisis y aprobación en el Pleno del Consejo, como lo establece la fracción IX del artículo 17 de la Ley;
- IV. Coordinar y ejecutar programas de organización y reorganización de la gestión administrativa de la Universidad y establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- V. Establecer procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros, bienes y servicios, de conformidad con las normas y disposiciones aplicables;
- VI. Proponer al Consejo los mecanismos de evaluación y seguimiento de los procesos de gestión a su cargo;
- VII. Establecer y mantener un sistema de información de la gestión administrativa y del trabajo académico de la Universidad que será público;
- VIII. Presentar al Consejo el informe anual de actividades de la Universidad;
- IX. Designar a los titulares de las áreas a su cargo, con excepción de las instancias que en el Estatuto General Orgánico se señalen;
- X. Coordinar la vinculación interinstitucional;
- XI. Las demás que el Estatuto General Orgánico y las normas aplicables le confieran para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Capítulo II **Órganos y requisitos en el proceso de elección de Rector(a)**

Sección primera.- Órganos en el proceso de elección.

El proceso de elección de Rector(a) estará a cargo del Colegio Electoral, el Comité de Impugnaciones, y el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Estatuto General Orgánico, el Reglamento en Materia Electoral y demás legislación universitaria.

Sección segunda.- Requisitos para aspirantes.

De conformidad con el Artículo 48 del Estatuto General Orgánico, las ciudadanas o ciudadanos aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Poseer al menos el grado de maestría.
- III. Haber desempeñado cargos de gestión académica en instituciones de educación superior.
- IV. Estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la Universidad.
- V. Tener experiencia académica mínima de 5 años.
- VI. No ser ministro de ningún culto religioso en el momento de su designación.
- VII. No ocupar en el momento de su designación algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte del Ejército.

Capítulo III **Fases del proceso de elección de Rector(a).**

De conformidad con el Artículo 49 del Estatuto General Orgánico y los artículos del 114 al 119 del Reglamento en materia Electoral, el proceso de elección de Rector(a) comprende las siguientes fases:

Sección primera.- Registro de aspirantes.

El periodo de registro tendrá una duración de quince días hábiles, del **27 de febrero al 20 de marzo de 2018**, para lo cual una representación del Colegio Electoral deberá estar presente, de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en la oficina del Consejo Universitario ubicada en el primer piso de la sede administrativa de García-Diego, cita en calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Para acreditar los requisitos y la inexistencia de impedimentos, las y los interesados deberán presentar los siguientes documentos vigentes, de conformidad con el Artículo 48 del Estatuto General Orgánico:

1. Identificación oficial.
2. Documento idóneo para acreditar la nacionalidad mexicana (acta de nacimiento, credencial de elector, pasaporte, etc.).
3. Documento idóneo para acreditar al menos el grado de maestría (cédula o grado de maestría, etc.).
4. Documentos idóneos para acreditar que el aspirante ha desempeñado cargos de gestión académica en instituciones de educación superior (constancias, nombramientos, reconocimientos, etc.).
5. Currículum Vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo del aspirante; teléfono particular y celular; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; y copia de documentos probatorios.
6. Resumen curricular en un máximo de tres cuartillas, en formato Arial 12, sin datos personales excepto el nombre completo, para su publicación.
7. Carta de exposición de motivos en la cual el aspirante exprese estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la Universidad.
8. Publicaciones y/o otras manifestaciones en las cuales el aspirante haya manifestado estar comprometido con la universidad pública.
9. Documentos idóneos para acreditar una experiencia académica mínima de cinco años.
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual el aspirante manifieste no ser ministro de ningún culto religioso; no ocupar algún cargo de dirigente de partido político; ni ser parte del ejército.
11. Propuesta de plan de trabajo para la gestión administrativo 2018-2022, especificando las estrategias, mecanismos y acciones para su realización.
12. Carta para acreditar a un observador ante el Colegio Electoral, dicha persona deberá ser parte de la comunidad universitaria de la UACM.

Los integrantes del Colegio Electoral encargados de recibir la documentación deberán verificar la entrega completa de los documentos solicitados y en el orden indicado, formar un expediente por solicitante, y generar a favor del aspirante un acuse de recibo, el cual deberá señalar de manera precisa los documentos presentados, el número de folio asignado y en el que deberá constar la firma autógrafa de conformidad del aspirante.

El Colegio Electoral no podrá descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente. Es responsabilidad del Colegio Electoral integrar los expedientes de los aspirantes registrados.

Sección segunda.- Revisión de expedientes y publicación de la lista preliminar de aspirantes registrados.

El Colegio Electoral sesionará el **21 de marzo** para realizar la revisión de los expedientes de los aspirantes, a efecto de determinar colegiadamente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Al final de la sesión se conformará la “lista preliminar de aspirantes registrados” con los nombres de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos por la legislación universitaria, la cual será publicada en los medios oficiales de la Universidad.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo del Colegio Electoral, quien los entregará al Comité de Impugnaciones en el supuesto de presentarse algún recurso de inconformidad contra al registro de algún aspirante.

Título IV **Medios de Impugnaciones**

Sección primera.- Plazo para presentar recurso de inconformidad.

Los integrantes de la comunidad universitaria pueden presentar recurso de inconformidad en contra del registro de algún aspirante los días **22 y 23 de marzo de 2018**, ante el Colegio Electoral que estará presente de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en la oficina del Consejo Universitario ubicada en el primer piso, de la sede administrativa de García-Diego, cita en calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

En la recepción del recurso de inconformidad se atenderá a lo siguiente:

- I. Verificar que sea entregada toda la documentación requerida por el Artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM;
- II. Formar un expediente por cada recurso entregado;
- III. Asignar un número de folio por cada expediente;
- IV. Generar a favor del promovente un acuse de recibo que establezca de manera clara y precisa: a) documentos presentados, b) número de folio asignado, c) nombre y firma de la persona que recibe, y d) nombre y firma del promovente.

En el caso de no presentarse recurso de inconformidad, el Colegio Electoral publicará el **2 de abril de 2018** la “lista definitiva de aspirantes registrados”.

Sección segunda.- Desahogo y resolución del recurso de inconformidad.

El Comité de Impugnaciones sesionará los días **2, 3, y 4 de abril de 2018** para desahogar y resolver los recursos de inconformidad. Las resoluciones y la lista definitiva de aspirantes registrados, deberá ser publicada en orden alfabético el **5 de abril de 2018**.

La lista definitiva de aspirantes registrados es irrecusable, y deberá ser publicada en los medios oficiales de la Universidad.

Sección tercera.- Plazo para presentar recursos de revisión.

Los integrantes de la comunidad universitaria pueden presentar recursos de revisión por actos verificados durante los actos de difusión, durante la veda electoral o durante la jornada de consulta de preferencias, los días **20 y 23 de abril de 2018**, ante el Colegio Electoral que estará presente de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en la oficina del Consejo Universitario ubicada en el primer piso, de la sede administrativa de García-Diego, cita en calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

En la recepción de los recursos de revisión se atenderá a lo siguiente:

- I. Verificar que sea entregada toda la documentación requerida por el Artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM;
- II. Formar un expediente por cada recurso entregado;
- III. Asignar un número de folio por cada expediente;
- IV. Generar a favor del promovente un acuse de recibo que establezca de manera clara y precisa: a) documentos presentados, b) número de folio asignado, c) nombre y firma de la persona que recibe, y d) nombre y firma del promovente.

En el caso de no presentarse recursos de revisión, el Colegio Electoral entregará al Consejo Universitario el **24 de abril de 2018** la “terna definitiva de aspirantes”.

Sección cuarta.- Desahogo y resolución de los recursos de revisión.

El Comité de Impugnaciones sesionará los días **24 y 25 de abril de 2018** para conocer los recursos de revisión y notificar a los aspirantes impugnados por medio del correo electrónico y los teléfonos asentados en el registro. Los días **26 y 27 de abril de 2018**, los aspirantes impugnados o los terceros afectados podrán presentar pruebas de descargo, así como los razonamientos que a su juicio consideren pertinentes. Los días **30 de abril y 2 de mayo de 2018**, el Comité de Impugnaciones concluirá las diligencias, el análisis y la fundamentación de sus resoluciones en torno a los recursos de revisión presentados, y enviará sus resoluciones al Colegio Electoral. El Colegio Electoral entregará al Consejo Universitario la terna definitiva el **3 de mayo de 2018**.

La terna definitiva de aspirantes es irrecusable, y deberá ser publicada en los medios oficiales de la Universidad.

Sección quinta.- Recursos de apelación y recursos de reconsideración.

De conformidad con el Artículo 147 del Reglamento en Materia Electoral se podrá interponer recursos de apelación y recursos de reconsideración.

Título IV **Difusión de los planes de trabajo de los aspirantes**

Sección única.- Difusión de planes de trabajo.

El Colegio Electoral será el único responsable de organizar eventos de presentación de los planes de trabajo de los aspirantes a la Rectoría en todos los planteles y sedes de la Universidad.

Del **9 al 16 de abril de 2018**, los aspirantes presentarán conjuntamente sus propuestas, con la intención que la comunidad universitaria pueda contrastarlas, durante las presentaciones deberán prevalecer los principios de respeto, tolerancia, equidad, no discriminación, igualdad, compromiso y apoyo mutuo.

Los aspirantes registrados no podrán realizar acciones de propaganda y proselitismo, solamente podrán difundir sus planes de trabajo en los términos de la presente convocatoria. En el caso de ser necesaria la consulta, los enlaces administrativos en los planteles y sedes estarán obligados a retirar todo tipo de material de difusión de los aspirantes.

El Colegio Electoral será el responsable de la publicación en los medios oficiales de la Universidad de la lista definitiva de aspirantes registrados junto con los planes de trabajo y los resúmenes curriculares de los aspirantes.

El Colegio Electoral regulará el uso por parte de los aspirantes de los medios convencionales, redes sociales y publicaciones.

Título V **De la Consulta de Preferencias**

Sección primera.- De la posible realización de la consulta de preferencias.

En el caso que la lista definitiva de aspirantes registrados esté integrada por tres o menos personas, el Colegio Electoral la presentará al Consejo Universitario el **17 de abril de 2018**.

En el caso que la lista definitiva de aspirantes registrado esté integrada por más de tres personas, el Colegio Electoral realizará el **19 de abril de 2018**, una consulta de preferencias por sector, colegio, sede y plantel, de carácter público y general; a partir de la consulta el Colegio Electoral definirá la terna de aspirantes que presentará al Consejo Universitario el **27 de abril de 2018**, dependiendo de la posible presentación de recursos de revisión.

Sección segunda.- De los padrones electorales por sectores.

Ante la posibilidad de realizar la consulta de preferencias, y de conformidad con los Artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral, el Colegio Electoral deberá publicar el **05 de abril de 2018** los padrones preliminares de los tres sectores que integran la comunidad universitaria, a los cuales se les dará la mayor difusión posible.

Los padrones electorales deberán contener la siguiente leyenda inicial: *"PADRÓN ELECTORAL QUE SE USARÁ PARA LA CONSULTA DE PREFERENCIAS POR SECTOR, COLEGIO, SEDE Y PLANTEL PARA EL*

PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR(A) DE LA UACM, PERIODO 2018-2022. EL PADRÓN ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE POSIBILITA VERIFICAR LA PREFERENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A EFECTO DE EJERCER EL DERECHO DE CONSULTA Y EMISIÓN DEL SUFRAGIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO”

Entre la fecha de publicación de los padrones preliminares y el **12 de abril de 2018**, los integrantes de la comunidad universitaria podrán solicitar correcciones a dichos padrones de conformidad con los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento en Materia Electoral. El **13 de abril de 2018**, el Colegio Electoral publicará los padrones definitivos de los tres sectores que integran la comunidad universitaria.

Sección tercera.- De la jornada de la consulta de preferencias.

En el caso de ser necesario, el Colegio Electoral deberá constituir un Comité de Casilla por cada plantel y otra más por el resto de las sedes administrativas de la Universidad. En relación con la integración y funcionamiento de los comités se estará a lo dispuesto en los Artículos 93, 94, 95 y 96 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

La jornada de consulta de preferencias iniciará con la apertura de las casillas a las 10:00 horas, y concluirá con el cierre de las casillas a las 18:00 horas, excepto cuando exista fila de integrantes de la comunidad universitaria esperando participar, en tal caso la casilla cerrará hasta que el último de la fila participe.

La papeleta de consulta deberá enlistar el nombre completo de los aspirantes registrados por orden alfabético, y en la parte superior deberá estar escrita la siguiente leyenda: *“LA PRESENTE ES UNA CONSULTA PARA QUE EL COLEGIO ELECTORAL DEFINA LA TERNA A PARTIR DE LA CUAL EL CONSEJO UNIVERSITARIO ELEGIRÁ AL PRÓXIMO RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD, TE SOLICITAMOS EXPRESAR TU PREFERENCIA POR ALGÚN ASPIRANTE”*.

Sección cuarta.- De la actuación del Comité de Casilla durante la consulta de preferencias.

El Comité de Casilla funcionará de conformidad con los Artículos 95 y 96 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM, por lo tanto:

- I. Instalará la casilla el día de la consulta en el lugar establecido por el Colegio Electoral.
- II. Antes de iniciar la consulta de preferencias, verificará que en un radio de veinticinco metros a la redonda de la casilla no exista propaganda de alguno de los aspirantes, y de existir deberá retirarla, y posteriormente anotarlo en su acta de incidentes de la consulta.
- III. Elaborará un acta de apertura de casilla, en la cual deberá anotar por lo menos el número exacto de boletas impresas por sector, el número de integrantes de la comunidad universitaria por sector, y la hora de inicio.
- IV. Se deberá contar el número de boletas por sector, y por lo menos un integrante del Colegio Electoral deberá rubricar cada una de las boletas.
- V. Antes de la votación, deberá mostrar la urna vacía e inmediatamente deberá sellarla, para estar en condiciones de poder usarla.
- VI. En el momento de que algún integrante de la comunidad desee expresar su preferencia, esté deberá entregar al presidente del Comité una identificación oficial, quien lo ubicará en el padrón respectivo, de estar registrado en el padrón se le entregará una boleta, el integrante de la comunidad se trasladará a la mampara para expresar su preferencia en secreto, regresará a la mesa de casilla y depositará su boleta

- en la urna correspondiente a su sector, por último, el presidente de la Casilla devolverá la credencial, y otro integrante del Comité marcará el pulgar con tinta indeleble.
- VII. Concluida la consulta de preferencias, se elaborará el acta de cierre de casilla, en la cual se deberá anotar por lo menos el número de boletas sobrantes por sector mismas que deberán ser inutilizadas a través de dos rayas diagonales, el número de integrantes de la comunidad que participaron por sector, y el número de boletas extraídas de cada una de las urnas.
- VIII. El escrutinio y cómputo de los resultados se efectuará en público, en el mismo lugar en donde se desarrolló la jornada de consulta de preferencias; para lo cual, el Comité de Casilla, una vez inutilizadas las boletas sobrantes, abrirá en primer lugar la urna del sector estudiantil, el escrutador ira extrayendo las boletas, en su caso las desdoblará y clasificará por aspirante, una vez que la urna se encuentra vacía, el escrutador contará las boletas a favor de cada aspirante, posteriormente se abrirá la urna del sector académico y se procederá de la misma forma, y por último se abrirá la urna del sector administrativo, técnico y manual, procediendo de idéntica forma. En el caso, de encontrarse boletas de un sector, en la urna de cualquier otro, se separará, y al final de la apertura de las tres urnas, se asignará al sector que le corresponda. Todo lo anterior deberá ser anotado en el acta de escrutinio y cómputo de casilla.
- IX. Concluido el paso anterior, el presidente de la casilla anotará en una cartulina los resultados de la casilla, mismos que deberá ser pegada en un lugar concurrido.
- X. Por último, el Comité de Casilla integrará un paquete electoral con las actas y el resto de los materiales utilizados en la jornada, mismo que deberá ser entregado en el lugar que designe el Colegio Electoral.

Sección quinta.- Del cómputo global de la consulta de preferencias.

Concluida la jornada de consulta de preferencias, el Colegio Electoral realizará el cómputo global de la consulta, para la cual, deberá sumar las preferencias vertidas en cada casilla por cada uno de los aspirantes, y posteriormente aplicará el siguiente factor de ponderación entre sectores: 0.45% sector estudiantil, 0.45% sector académico y 0.10% sector administrativo, técnico y manual.

Título VI De la Elección de Rector(a)

Sección única.- Elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

La Comisión de Organización invitará a los aspirantes para que presenten en el Pleno del Consejo Universitario sus planes de trabajo. Los consejeros universitarios, de conformidad con los Artículos 13 fracción VII y 14 fracción V del Reglamento del Consejo Universitario, deberán realizar una auscultación entre el sector que representan. Cada consejero universitario decidirá el mecanismo a través del cual realizará este proceso.

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria procederá a la elección de Rector o Rectora de la UACM para el periodo 2018-2022, con base en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción VI y párrafos subsecuentes del Estatuto General Orgánico de la UACM, que a la letra dice: “El Consejo, a partir de la terna que presente el Colegio Electoral, designará como Rector(a) a quién obtenga las dos terceras partes de los votos de los Consejeros. En caso de que en la primera votación ningún candidato haya obtenido la mayoría calificada, se llevarán a cabo votaciones subsecuentes con los dos candidatos de mayor votación de la primera, hasta alcanzar la mayoría calificada.

Si después de cinco votaciones consecutivas no hubiera candidato que obtenga la mayoría calificada, el Consejo designará Rector(a) al candidato que obtenga la mayoría simple de los votos efectuados en la sexta votación. Todas las votaciones serán nominales.”

Nada humano me es ajeno.

Quinto Consejo Universitario

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Aviso a la Comunidad Universitaria para la integración del Colegio Electoral encargado de organizar el proceso de elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2018-2022.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2018

Con fundamento en los Artículos 3, 4 fracciones II, XII y XIV, 5 fracciones I, II y III, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX y demás relativos de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracción II, 89, 92, 105, 114 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 34, 65, 71, 74 fracciones I y III, 88, 89, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y Artículos 3, 4, 6 y 7 del Reglamento del Consejo Universitario.

A la Comunidad Universitaria:

El Consejo Universitario invita a los integrantes de la Comunidad Universitaria que deseen participar en el proceso de selección e integración del **Colegio Electoral** encargado de organizar el proceso de elección de Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2018-2022, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme lo siguiente:

Capítulo I

Del Colegio Electoral y los Comités de Casillas

Sección primera.- Del Colegio Electoral.

El Colegio Electoral es el órgano electoral responsable de velar por el desarrollo de cada elección en la Universidad, deberá ser constituido y funcionará de conformidad con los Artículos 73, 74, 76 al 92 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Sección segunda.- Selección e integración del Colegio Electoral.

El proceso de selección e integración del Colegio Electoral estará a cargo de una Comisión Temporal, integrada por el Secretario Técnico y el Relator de la Comisión de Organización, y se desarrollará de conformidad con el procedimiento establecido en los Artículos 112 y 113 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Sección tercera.- Integración del Colegio Electoral.

El Colegio Electoral estará integrado de la siguiente forma:

- a. Un estudiante por cada plantel (5);
- b. Un integrante del personal académico por cada plantel (5); y
- c. Cinco integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscrito a cualquier plantel, sede administrativa o centro cultural (5).

Ningún integrante de la comunidad universitaria podrá ser parte de más de un órgano colegiado electoral al mismo tiempo.

Sección cuarta.- Requisitos para integrar el Colegio Electoral, sector estudiantil.

Los estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Electoral deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Ser estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Estar inscrito en el semestre 2018-I.
- Estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral.

Impedimentos:

- Ser trabajador permanente o temporal de la UACM.
- Ocupar un cargo de elección en la UACM.
- Ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.
- Ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los estudiantes interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de credencial de estudiante vigente, o copia de documento idóneo para acreditar ser estudiante de la UACM.
2. Copia de comprobante de inscripción del semestre 2018-I.
3. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral; no ser trabajador permanente o temporal de la UACM; no ser candidato o candidata a un cargo de elección popular; no ocupar un cargo de elección universitaria; y no ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Sección quinta.- Requisitos para integrar el Colegio Electoral, sector académico.

Los integrantes del personal académico que aspiren a formar parte del Colegio Electoral deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Ser integrante del personal académico dictaminado de la UACM.
- Tener una antigüedad como integrante del personal académico de por lo menos un año.
- Estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral.

Impedimentos:

- Ser trabajador de confianza en la UACM.
- Ocupar un cargo de elección en la UACM.

- Ocupar un cargo sindical en la UACM.
- Ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.
- Ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los integrantes del personal académico deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de acta de dictaminación.
2. Constancia laboral emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UACM en el cual se especifique la antigüedad, tipo de contratación y plantel de adscripción.
3. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral; no ser trabajador de confianza en la UACM; no ser candidato o candidata a un cargo de elección popular; no ocupar un cargo de elección o sindical en la UACM; y no ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Sección sexta.- Requisitos para integrar el Colegio Electoral, sector administrativo, técnico y manual.

Los integrantes del personal administrativo, técnico y manual que aspiren a formar parte del Colegio Electoral deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Ser integrante del personal administrativo, técnico y manual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Tener una antigüedad como integrante del personal administrativo, técnico y manual de por lo menos un año.
- Estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral.

Impedimentos:

- Ser trabajador de confianza en la UACM.
- Ocupar un cargo de elección en la UACM.
- Ocupar un cargo sindical en la UACM.
- Ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.
- Ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los integrantes del personal administrativo, técnico y manual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Constancia laboral emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UACM en el cual se especifique la antigüedad, tipo de contratación y plantel de adscripción.
2. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral; no ser trabajador de confianza en la UACM; no ser candidato o candidata a un cargo de elección popular; no ocupar un cargo de elección o sindical en la UACM; y no ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Sección séptima.- Plazo de registro para integrar el Colegio Electoral.

Los integrantes de la Comunidad Universitaria interesados en participar en el proceso de selección e integración del Colegio Electoral deberán entregar la documentación solicitada, de manera personal,

dentro del plazo comprendido entre el **19 al 21 de Febrero de 2018**, de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en la oficina del Consejo Universitario ubicada en el primer piso, de la sede administrativa de García-Diego, cita en calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

En virtud del carácter expedito del proceso de selección e integración del Colegio Electoral, el Consejo Universitario a través de su Comisión de Organización conminará a la Subdirección de Recursos Humanos de la UACM a la entrega expedita de las constancias laborales referidas en el presente aviso.

Sección octava.- Registro para integrar el Colegio Electoral.

Los encargados de recibir la documentación deberán generar a favor del aspirante un acuse de recibo, el cual deberá señalar de manera precisa los documentos que presenta el aspirante, el número de folio asignado, el aviso de privacidad, una responsiva y la firma autógrafa del receptor y el aspirante. Por ningún motivo se rechazará solicitud alguna.

La responsiva en el acuse de recibo deberá decir:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMAR PARTE DE ALGÚN ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA, Y EL REGLAMENTO EN MATERIA ELECTORAL Y QUE EN ESE SENTIDO: NO TENGO NI OSTENTO CARGO DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO NACIONAL O EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y QUE MIS ACTIVIDADES, COMO MIEMBRO DE ALGÚN ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, NO ESTARÁN GUIADAS POR INTERESES POLÍTICO PARTIDISTA Y RELIGIOSO DE NINGÚN TIPO.

Nombre y firma del aspirante

Una vez agotado el plazo de registro, la Comisión Temporal será la encargada de integrar los expedientes de los aspirantes, clasificándolos por sector y plantel.

Sección novena.- Revisión de expedientes.

La Comisión Temporal realizará la revisión de los expedientes a efecto de determinar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y la existencia o inexistencia de los impedimentos establecidos en el presente aviso. Con la información generada se deberá emitir una relación de los aspirantes que cumplen con los requisitos y no presenten algún impedimento, esta relación deberá ser publicada.

Sección décima.- Selección de los integrantes del Colegio Electoral.

La Comisión Temporal realizará el proceso de selección de conformidad con lo establecido en los Artículos 112 y 113 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM, por lo cual procederá de la siguiente forma:

En el sector estudiantil.

- I.** En el caso de existir un único registro por el sector estudiantil en alguno de los planteles, en él recaerá el nombramiento.
- II.** En el caso de existir más de un registro por el sector estudiantil en alguno de los planteles, se realizará una selección aleatoria entre los distintos aspirantes.

III. En el caso de no existir aspirantes del sector estudiantil en alguno de los planteles, se realizará una selección aleatoria entre todos los integrantes del sector estudiantil del plantel o planteles en cuestión.

En el sector académico.

- I.** En el caso de existir un único registro por el sector académico en alguno de los planteles, en él recaerá el nombramiento.
- II.** En el caso de existir más de un registro por el sector académico en alguno de los planteles, se realizará una selección aleatoria entre los distintos aspirantes registrados.
- III.** En el caso de no existir registros del sector académico en alguno de los planteles, se realizará una selección aleatoria entre todos los integrantes del sector académico del plantel o planteles en cuestión.

En el sector administrativo, técnico y manual.

- I.** En el caso de existir cinco registros, en ellos recaerá los nombramientos.
- II.** En el caso de existir más de cinco registros, se realizará una selección aleatoria entre los distintos aspirantes, para obtener los cinco integrantes del sector.
- III.** En el caso de existir menos de cinco registros, se seleccionarán de forma directa a los aspirantes registrados, y para cubrir los espacios vacantes se realizará una selección aleatoria entre todos los integrantes del personal administrativo, técnico y manual de la Universidad.
- IV.** Los integrantes del Colegio Electoral del sector administrativo, técnico y manual deberán representar al mayor número posible de planteles o sedes de la Universidad, por lo tanto, a un mismo plantel o sede únicamente se le podrá asignar hasta dos integrantes por dicho sector.

En el caso de que faltaran integrantes de algún sector para la conformación del Colegio Electoral, se insacularán al menos cinco personas para cada puesto vacante, en orden numérico del 1 al 5. Siguiendo este orden, un miembro de la Comisión Temporal hará contacto vía telefónica con los insaculados para conocer si no existen casos de fuerza mayor debidamente fundados y razonados que impidan a la persona insaculada realizar las funciones en el órgano colegiado electoral

En este proceso de insaculación, de acuerdo al Artículo 113 Fracción IV letra A, se aplicará el procedimiento de rotación que a la letra establece: “que consiste en aplicar el criterio de servicio a la institución, de tal manera que con base en la antigüedad laboral de quienes no hayan formado parte del órgano colegiado electoral, se conforme el órgano electoral correspondiente.”

De modo análogo, se aplicará el mismo procedimiento de rotación para el caso de los estudiantes.

Es obligatorio participar en las tareas de los órganos colegiados electorales, excepto en los casos de fuerza mayor, que deberán probarse por parte del integrante de la comunidad universitaria.

Son casos de fuerza mayor:

- a. Imposibilidad física por causa de salud durante el proceso electoral;
- b. Ejercicio de licencias sin goce de sueldo durante el proceso electoral en el caso de trabajadores académicos y administrativos universitarios;
- c. Ejercicio de año o semestre sabático para el caso de trabajadores académicos universitarios;

- d. Imposibilidad física por ausencia de la Ciudad de México, por causa justificada ante el Colegio respectivo, por más de tres semanas durante el proceso electoral;
- e. Imposibilidad física por empleo en horarios que hagan imposible cumplir con las atribuciones del órgano colegiado electoral en el caso de estudiantes.

Sección décima primera.- Relación de integrantes del Colegio Electoral.

La relación de los integrantes del **Colegio Electoral** será publicada en los medios oficiales de la Universidad; además sus integrantes deberán ser notificados a través de su correo institucional.

La Comisión Temporal instalará al Colegio Electoral a las 12 horas del **26 de febrero de 2018**, a continuación de su instalación, abrirá su primera sesión para constituirse.

Sección décima segunda.- Del Comité de Casilla.

En el supuesto de presentarse más de tres aspirantes, y por lo tanto, el Colegio Electoral tenga que organizar la consulta de preferencias, se deberá integrar un Comité de Casilla por cada plantel y otra más por el resto de las sedes administrativas de la Universidad. Los Comités de Casilla se constituirán y funcionarán de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93, 94, 95, 96 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Nada humano me es ajeno.

Quinto Consejo Universitario

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Aviso a la Comunidad Universitaria para la integración del Comité de Impugnaciones encargado de revisar las posibles impugnaciones que se presenten en el proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2018-2022.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2018

Con fundamento en los Artículos 3, 4 fracciones II, XII y XIV, 5 fracciones I, II y III, 6 fracción X, 7 fracción VII, 15, 17 fracciones V y XX demás relativos de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracción II, 89, 92, 105, 114 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 34, 65, 71, 74 fracciones I y III, 88, 89, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento en Material Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y Artículos 3, 4, 6 y 7 del Reglamento del Consejo Universitario.

A la Comunidad Universitaria:

El Consejo Universitario invita a los integrantes de la Comunidad Universitaria que deseen participar en el proceso de selección e integración del **Comité de Impugnaciones** encargado de revisar los posibles

impugnaciones que se presenten en el proceso de elección de Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2018-2022, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme los siguientes:

Capítulo II **Del Comité de Impugnaciones**

Sección primera.- Del Comité de Impugnaciones.

El Comité de Impugnaciones es el órgano electoral responsable de revisar los posibles medios de impugnación que se presenten en los distintos procesos de elección en la Universidad, deberá ser constituido para cada proceso electoral, y sus atribuciones funcionamiento se encuentran establecidas en los Artículos 97, 98, 99, 100, 101 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Sección segunda.- Selección del Comité de Impugnaciones.

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión Temporal, y se desarrollará de conformidad con el procedimiento establecido en los Artículos 112 y 113 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Sección tercera.- Integración del Comité de Impugnaciones.

El Comité de Impugnaciones estará integrado de la siguiente forma:

- a. Un estudiante por cada Colegio (3);
- b. Un integrante del personal académico por cada Colegio (3); y
- c. Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscrito a cualquier plantel, sede administrativa o centro cultural (3).

Ningún integrante de la comunidad universitaria podrá ser parte de más de un órgano colegiado electoral al mismo tiempo.

Sección cuarta.- Requisitos para integrar el Comité de Impugnaciones, sector estudiantil.

Los estudiantes que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Ser estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Estar inscrito en el semestre 2018-I.
- Estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral.

Impedimentos:

- Ser trabajador permanente o temporal de la UACM.
- Ocupar un cargo de elección en la UACM.
- Ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.
- Ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los estudiantes interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de credencial de estudiante vigente, o copia de documento idóneo para acreditar ser estudiante de la UACM.
2. Copia de comprobante de inscripción del semestre 2018-I.
3. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral; no ser trabajador permanente o temporal de la UACM; no ser candidato o candidata a un cargo de elección popular; no ocupar un cargo de elección universitaria; y no ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Sección quinta.- Requisitos para integrar el Comité de Impugnaciones, sector académico.

Los integrantes del personal académico que aspiren a formar parte del Comité de Impugnaciones deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Ser integrante del personal académico dictaminado de la UACM.
- Tener una antigüedad como integrante del personal académico de por lo menos un año.
- Estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral.

Impedimentos:

- Ser trabajador de confianza en la UACM.
- Ocupar un cargo de elección en la UACM.
- Ocupar un cargo sindical en la UACM.
- Ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.
- Ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los integrantes del personal académico deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de acta de dictaminación.
2. Constancia laboral emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UACM en el cual se especifique la antigüedad, tipo de contratación y plantel de adscripción.
3. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral; no ser trabajador de confianza en la UACM; no ser candidato o candidata a un cargo de elección popular; no ocupar un cargo de elección o sindical en la UACM; y no ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Sección sexta.- Requisitos para integrar el Comité de Impugnaciones, sector administrativo, técnico y manual.

Los integrantes del personal administrativo, técnico y manual que aspiren a formar parte del Comité de Impugnación deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Ser integrante del personal administrativo, técnico y manual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

- Tener una antigüedad como integrante del personal administrativo, técnico y manual de por lo menos un año.
- Estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral.

Impedimentos:

- Ser trabajador de confianza en la UACM.
- Ocupar un cargo de elección en la UACM.
- Ocupar un cargo sindical en la UACM.
- Ser candidato o candidata a un cargo de elección popular.
- Ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de los impedimentos, los integrantes del personal administrativo, técnico y manual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Constancia laboral emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UACM en el cual se especifique la antigüedad, tipo de contratación y plantel de adscripción.
2. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste estar comprometido con las tareas propias del Colegio Electoral; no ser trabajador de confianza en la UACM; no ser candidato o candidata a un cargo de elección popular; no ocupar un cargo de elección o sindical en la UACM; y no ser dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de un partido político.

Sección séptima.- Plazo de registro para integrar el Comité de Impugnaciones.

Los integrantes de la Comunidad Universitaria interesados en participar en el proceso de selección e integración del Comité de Impugnación deberán entregar la documentación solicitada, de manera personal, dentro del plazo comprendido entre el **19 al 21 de Febrero de 2018**, de las 11:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en la oficina del Consejo Universitario ubicada en el primer piso, de la sede administrativa de García-Diego, cita en calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

En virtud del carácter expedito del proceso de selección e integración del Colegio Electoral, el Consejo Universitario a través de su Comisión de Organización conminará a la Subdirección de Recursos Humanos de la UACM a la entrega expedita de las constancias laborales referidas en el presente aviso.

Sección octava.- Registro para integrar el Comité de Impugnaciones.

Los encargados de recibir la documentación deberán generar a favor del aspirante un acuse de recibo, el cual deberá señalar de manera precisa los documentos que presenta el aspirante, el número de folio asignado, el aviso de privacidad, una responsiva y la firma autógrafa del receptor y el aspirante. Por ningún motivo se rechazará solicitud alguna.

La responsiva en el acuse de recibo deberá decir:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMAR PARTE DE ALGÚN ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA, Y EL REGLAMENTO EN MATERIA ELECTORAL Y QUE EN ESE SENTIDO: NO TENGO NI OSTENTO CARGO DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO NACIONAL O EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y QUE MIS ACTIVIDADES, COMO MIEMBRO DE ALGÚN ÓRGANO COLEGIADO ELECTORAL EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, NO ESTARÁN GUIADAS POR INTERESES POLÍTICO PARTIDISTA Y RELIGIOSO DE NINGÚN TIPO.

Nombre y firma del aspirante

Una vez agotado el plazo de registro, la Comisión Temporal deberá integrar los expedientes de los aspirantes, clasificándolos por sector y plantel.

Sección novena.- Revisión de expedientes.

La Comisión Temporal realizará la revisión de los expedientes a efecto de determinar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y la existencia o inexistencia de los impedimentos establecidos en el presente aviso. Con la información generada se deberá emitir una relación de los aspirantes que cumplen con los requisitos y no presenten algún impedimento, esta relación deberá ser publicada.

Sección décima.- Selección de los integrantes del Comité de Impugnaciones.

La Comisión Temporal realizará el proceso de selección de conformidad con lo establecido en los Artículos 112 y 113 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM, por lo cual procederá de la siguiente forma:

En el sector estudiantil.

- I.* En el caso de existir un único registro por el sector estudiantil en alguno de los Colegios, en él recaerá el nombramiento.
- II.* En el caso de existir más de un registro por el sector estudiantil en alguno de los Colegios, se realizará una selección aleatoria entre los distintos aspirantes.
- III.* En el caso de no existir aspirantes del sector estudiantil en alguno de los Colegios, se realizará una selección aleatoria entre todos los integrantes del sector estudiantil del Colegio o Colegios en cuestión.

En el sector académico.

- I.* En el caso de existir un único registro por el sector académico en alguno de los Colegios, en él recaerá el nombramiento.
- II.* En el caso de existir más de un registro por el sector académico en alguno de los Colegios, se realizará una selección aleatoria entre los distintos aspirantes registrados.
- III.* En el caso de no existir registros del sector académico en alguno de los Colegios, se realizará una selección aleatoria entre todos los integrantes del sector académico del Colegio o Colegios en cuestión.

En el sector administrativo, técnico y manual.

- I.* En el caso de existir tres registros, en ellos recaerá los nombramientos.
- II.* En el caso de existir más de tres registros, se realizará una selección aleatoria entre los distintos aspirantes para obtener los tres integrantes del sector ante el Comité de Impugnaciones.
- III.* En el caso de existir menos de tres registros, se seleccionarán de forma directa a los aspirantes registrados, y para cubrir los espacios vacantes se realizará una selección aleatoria entre todos los integrantes del personal administrativo, técnico y manual de la Universidad.
- IV.* Los integrantes del Colegio Electoral del sector administrativo, técnico y manual deberán representar al mayor número posible de planteles o sedes de la Universidad,

por lo tanto, a un mismo plantel o sede únicamente se le podrá asignar hasta dos integrantes por dicho sector.

En el caso de que faltaran integrantes de algún sector para la conformación del Colegio Electoral, se insacularán al menos cinco personas para cada puesto vacante, en orden numérico del 1 al 5. Siguiendo este orden, un miembro de la Comisión Temporal hará contacto vía telefónica con los insaculados para conocer si no existen casos de fuerza mayor debidamente fundados y razonados que impidan a la persona insaculada realizar las funciones en el órgano colegiado electoral

En este proceso de insaculación, de acuerdo al Artículo 113 Fracción IV letra A, se aplicará el procedimiento de rotación que a la letra establece: “que consiste en aplicar el criterio de servicio a la institución, de tal manera que con base en la antigüedad laboral de quienes no hayan formado parte del órgano colegiado electoral, se conforme el órgano electoral correspondiente.”

De modo análogo, se aplicará el mismo procedimiento de rotación para el caso de los estudiantes.

Es obligatorio participar en las tareas de los órganos colegiados electorales, excepto en los casos de fuerza mayor, que deberán probarse por parte del integrante de la comunidad universitaria.

Son casos de fuerza mayor:

- a. Imposibilidad física por causa de salud durante el proceso electoral;
- b. Ejercicio de licencias sin goce de sueldo durante el proceso electoral en el caso de trabajadores académicos y administrativos universitarios;
- c. Ejercicio de año o semestre sabático para el caso de trabajadores académicos universitarios;
- d. Imposibilidad física por ausencia de la Ciudad de México, por causa justificada ante el Colegio respectivo, por más de tres semanas durante el proceso electoral;
- e. Imposibilidad física por empleo en horarios que hagan imposible cumplir con las atribuciones del órgano colegiado electoral en el caso de estudiantes.

Sección décima primera.- Relación de integrantes del Comité de Impugnaciones.

La relación de los integrantes del **Comité de Impugnaciones** será publicada en los medios oficiales de la Universidad; además sus integrantes deberán ser notificados a través de su correo institucional.

La Comisión Temporal instalará al Colegio Electoral a las 12:30 horas del **26 de febrero de 2018**, inmediatamente después, abrirán su primera sesión para constituirse.

Nada humano me es ajeno.

Quinto Consejo Universitario

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2018-2022.

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
FEBRERO 2018				
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
	Plazo de difusión de avisos de conformación de órganos electorales	Plazo de difusión de avisos de conformación de órganos electorales	Plazo de difusión de avisos de conformación de órganos electorales	Plazo de difusión de avisos de conformación de órganos electorales
19	20	21	22	23
Plazo de registro al Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones	Plazo de registro al Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones	Plazo de registro al Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones	Comisión temporal revisa expedientes, en su caso realiza proceso de insaculación, e inicia notificaciones a los integrantes de órganos electorales	Comisión temporal realiza notificaciones a los integrantes de órganos electorales
26	27	28		
Instalación de Colegio Electoral y	Inicia plazo de registro de aspirantes a	Plazo de registro de aspirantes a		

Comité de Impugnaciones	Rector(a)	Rector(a).		
MARZO 2018				
			1	2
			Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)
5	6	7	8	9
Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)
12	13	14	15	16
Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Plazo de registro de aspirantes a Rector(a)
19	20	21	22	23
	Concluye plazo de registro de aspirantes a Rector(a)	Colegio Electoral revisa expedientes y publica lista preliminar de aspirantes registrados	Plazo para presentar recurso de inconformidad	Plazo para presentar recurso de inconformidad

26	27	28	29	30
SEMANA SANTA				
ABRIL 2018				
2	3	4	5	6
En su caso Comité de Impugnaciones desahoga y resuelve recurso de inconformidad; sino Colegio Electoral publica lista definitiva de aspirantes registrados	En su caso Comité de Impugnaciones desahoga y resuelve recurso de inconformidad; o en el caso de no presentarse recursos de inconformidad Colegio Electoral entrega registros definitivos a los aspirantes, y los cita para iniciar el proceso de difusión de planes de trabajo	En su caso Comité de Impugnaciones desahoga y resuelve recurso de inconformidad	En su caso Comité de Impugnaciones entrega resolución de recursos de inconformidad; y Colegio Electoral publica lista definitiva de aspirantes registrados y padrones preliminares; e inicia plazo de solicitud de correcciones de padrones	Colegio Electoral entrega registros definitivos a los aspirantes, y los cita para iniciar el proceso de difusión de planes de trabajo
9	10	11	12	13
Difusión de planes de trabajo por parte de los aspirantes	Difusión de planes de trabajo por parte de los aspirantes	Difusión de planes de trabajo por parte de los aspirantes	Difusión de planes de trabajo por parte de los aspirantes; concluye plazo de revisión de padrones electorales	Difusión de planes de trabajo por parte de los aspirantes; Colegio Electoral publica padrones

				definitivos
16	17	18	19	20
Difusión de planes de trabajo por parte de los aspirantes	Si las lista definitiva de aspirantes registrados está integrado por tres o menos aspirantes, Colegio Electoral entrega lista definitiva de aspirantes registrados al Consejo Universitario; sino veda electoral	Posible veda electoral	<i>Posible jornada de consulta de preferencias</i>	Plazo para presentar recursos de revisión
23	24	25	26	27
Plazo para presentar recursos de revisión	En el caso que no se presenten recursos de revisión, Colegio Electoral entrega terna definitiva; sino Comité de Impugnaciones conoce y revisa recurso de revisión, y notifica al aspirante impugnado y terceros afectados	En su caso, Comité de Impugnaciones conoce y revisa recurso de revisión, y notifica al aspirante impugnado y terceros afectados	En su caso, aspirante impugnado y/o terceros afectados presentan pruebas de descargo	En su caso, aspirante impugnado y/o terceros afectados presentan pruebas de descargo

30				
En su caso, Comité de Impugnaciones concluye diligencias, análisis y fundamentación de resoluciones				
MAYO 2018				
	1	2	3	4
		En su caso, Comité de Impugnaciones concluye diligencias, análisis y fundamentación de resoluciones	Comité de Impugnación entrega sus resoluciones; y Colegio Electoral entrega al Consejo Universitario terna definitiva	

(19 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17, fracción V, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 20 del Estatuto General Orgánico; y artículos 19, 21, 23 y 81, fracciones I y II, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-5/EX-01/002/18

El Pleno del Quinto Consejo Universitario acuerda establecer el siguiente calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2018:

Fecha	Hora	LUGAR
Martes 27 de Febrero	10:30 am, primer convocatoria. 11:00 am, segunda convocatoria.	García Diego.
Jueves 26 de Abril	10:30 am, primer convocatoria. 11:00 am, segunda convocatoria.	Centro Histórico
Martes 19 de Junio	10:30 am, primer convocatoria. 11:00 am, segunda convocatoria.	Del Valle

Viernes 24 de Agosto	10:30 am, primer convocatoria. 11:00 am, segunda convocatoria.	San Lorenzo Tezonco
Miércoles 24 de Octubre	10:30 am, primer convocatoria. 11:00 am, segunda convocatoria.	Cuauhtepac
Viernes 14 de Diciembre	10:30 am, primer convocatoria. 11:00 am, segunda convocatoria.	Casa Libertad

La Comisión de Organización buscará todas las opciones para sesionar en los planteles de cara a la comunidad. En caso de que en los planteles no existieran condiciones para que el pleno sesione, se llevará a cabo en la sede Garcidiego.

(26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 y 23 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y artículo 45 del Estatuto General Orgánico de la UACM.

UACM/CU-5/EX-01/003/18

1. El Consejo Universitario solicita al Gobierno de la Ciudad de México que con base en el Compromiso firmado el 10 de marzo de 2015 y como ha ocurrido en años pasados se le haga entrega de los fondos extraordinarios correspondientes al 2018.
2. El Consejo Universitario junto con la Administración de la Universidad acuerdan convocar a la comunidad a participar de la manera más amplia posible en las acciones que para el logro de fondos adicionales.
3. La Comisión de Organización y la Administración de manera conjunta determinarán las fechas, naturaleza y características de las acciones a llevar a cabo. Estas incluirán foros, asambleas, conferencias de prensa, convocatoria a acciones conjuntas con otras instituciones, movilizaciones fuera de la institución y las que según el curso de los eventos se consideren necesarias.
4. La Comisión de Organización y la Administración convocarán de inmediato a una reunión amplia con académicos, administrativos y estudiantes para escuchar propuestas de acción desde las academias, grupos estudiantiles, sindicato e integrantes, así como de las instancias de gobierno de los planteles y colegios.

El punto 3 se estaría cumpliendo con el documento UACM/CU/CH/O-042/2018, enviado desde la Comisión de Hacienda.

(17 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES)

Anexo.



00092

CD
Consejo Universitario
Quinta Legislatura
Comisión de Hacienda

Ciudad de México a de 7 de febrero del 2018
UACM/CU/CH/O-042/2018
Asunto: Atención al oficio sobre Presupuesto 2018

Dr. Hugo Aboites Aguilar
Rector de la UACM

✓ Dr. Ernesto López Chávez
Secretario Técnico de la Comisión de Organización



Presente

En la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda instaurada como permanente del 26 de enero del año en curso y en atención a la solicitud realizada por el Dr. Hugo Aboites, Rector de esta Casa de Estudios, como tercer punto del orden del día, se discutió el tema respecto al presupuesto deficitario otorgado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Ante tal situación, fue aprobado por la Comisión de Hacienda la propuesta del "Plan en Defensa del Presupuesto de la UACM 2018".

Esta propuesta consiste en los siguientes puntos:

1. Concertar audiencia por parte del Rector de la UACM, con la Secretaria de Finanzas de la CDMX para tratar el tema.
2. Conformar la comisión en defensa del presupuesto, por la Administración y el Consejo Universitario. Se sugiere que integrantes por parte de la Administración sean: El Rector, La Secretaria General, El Tesorero, El Abogado General, El Encargado de la Contraloría y la Coordinadora Académica. Por parte del Consejo Universitario de la Quinta Legislatura se sugiere que se integre por los Secretarios Técnicos del mismo.

Dr. Garciadiego Núm. 168, col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433
su@uacm.edu.mx www.cu.uacm.edu.mx



3. Previo a la fecha de celebración de la reunión concertada por el rector encabezando la comisión de defensa de presupuesto, deberá celebrarse una manifestación cultural en apoyo pacífico a las negociaciones ante la Secretaria de Finanzas de la CDMX.
4. Llevar a cabo la reunión con la Secretaria de Finanzas. Si el resultado de la negociación es favorable, así se informará a la comunidad.
5. Si la negociación es desfavorable a los intereses universitarios, entonces los tres sectores de la universidad deberán organizarse por plantel para una manifestación, la cual deberá realizar un recorrido de la Sede Administrativa de Garciadiego a las oficinas de la Secretaria de Finanzas de la CDMX.
6. Derivado de lo anterior, deberá preverse hacer los trámites relacionados con la normativa que regulan las marchas en la CDMX.
7. En caso de no alcanzar los objetivos planteados, se repetirá el plan de acción propuesto ante otra instancia pertinente del gobierno local.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

Mtra. Davina Guadalupe Ponce Martínez
Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda
del 5to Consejo Universitario

Dr. Garciadiego Núm. 168, col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433
su@uacm.edu.mx www.cu.uacm.edu.mx

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 77 fracción I del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-5/EX-01/004/18

El pleno del Quinto Consejo Universitario registra las siguientes altas a comisiones:

Nombre	Comisión
Olga Edith Meneses Rodea	Organización Asuntos Legislativos
Andrés Rubén Domínguez Varela	Organización Asuntos Legislativos
Cristopher Guzmán Mora	Organización Hacienda

(18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 80 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-5/EX-01/005/18

El Pleno del Quinto Consejo Universitario acuerda elegir como Secretario Técnico de la Comisión de Organización a **Israel Jiménez Cuahutli**, consejero del sector estudiantil del plantel San Lorenzo Tezonco.

(20 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS A FAVOR DE OTRA CANDIDATURA Y 0 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria de 2018 del Quinto Consejo Universitario siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos, redactándose la presente Acta formada por 30 fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.

CONSEJEROS CON DERECHO A VOTO:

LIZBETH YOSHELIN ACOSTA QUEZADA	EDGAR MOISÉS AGUILAR CURIEL
GABRIEL AMADOR VALENZUELA	EDSON ALBERTO AVELAR RAMÍREZ
SILVIA CAMPUZANO PEÑA	EDUARDO COLMENARES CRUZ

MARÍA GUADALUPE CUEVAS BAHENA	GIOVANNI DE LA CRUZ LARA
ANDRÉS RUBÉN DOMÍNGUEZ VARELA	DANIEL GARCÍA MUÑOZ
JORGE ALBERTO CÁRDENAS HERNÁNDEZ	ANA LUISA JIMÉNEZ AGUILAR
ISRAEL JIMÉNEZ CUAHUTLI	DANIEL LEDESMA ESTRADA
VANESSA MARTÍNEZ LUNA	OLGA EDITH MENESES RODEA
CARLOS SANTIAGO MONTOYA	MARÍA GUADALUPE MUÑOZ AGUIRRE
ANA MARÍA PONCE MARTÍNEZ	JONATHAN SALDAÑA GONZÁLEZ
RENATA ELIZABETH AGUILAR ACUÑA	ESTEFANY SERIO ABARCA

JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ OLIVA	FRANCISCO EMILIO DE LA GUERRA CASTELLANOS
ISRAEL HOMERO GALÁN BENÍTEZ	ALBERTO GARCÍA QUIROZ
MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ GUTIÉRREZ	BEATRIZ LEVARIO ACOSTA
JOSÉ CARLOS LUQUE BRAZÁN	RAFAEL MARTÍNEZ VEGA
GABRIEL ALFONSO MEDINA CARRASCO	JOSÉ DE JESÚS OLIVARES TREJO
MARÍA DEL PILAR PADIERNA JIMÉNEZ	JOSÉ RICARDO PIÑA CANCINO
BEATRIZ EUGENIA ROMERO CUEVAS	ABIGAIL SANDOVAL CUEVAS
NANCY VENTURA RAMÍREZ	VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR